



CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACION DE LA  
SUBREGION CENTRO OESTE DE SUDAMERICA  
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CRISCOS

**RESPONSABILIDADES DE LOS BECARIOS P.M.E. DE CRISCOS**

- Los alumnos beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS deberán comunicar en forma expresa (mail o fax), antes de la fecha tope estipulada por el Programa, la aceptación de la beca a la Universidad de Destino, de la cual serán alumnos de pleno derecho durante todo el período comprendido por la beca.
- Los becarios deberán realizar las actividades académicas que en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador de la carrera correspondiente (tanto de la Universidad de Origen como en la de Destino), y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la Universidad de Destino.
- A su arribo a la ciudad en la que está radicada la Universidad de Destino, los becarios deberán presentarse en la oficina del Coordinador del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS en dicha Universidad.
- Los becarios deberán presentar toda la documentación requerida para su inscripción como alumno de la Universidad de Destino, en el marco del convenio suscrito con Criscos.
- Los becarios no podrán realizar viajes al interior o fuera de la provincia/región, sin la debida comunicación y autorización del Coordinador del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS en esa Universidad. Los estudiantes no podrán realizar trabajos o servicios durante la vigencia de la beca que no hayan sido recomendados y aprobados por la Coordinación del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS en la Universidad de Destino.
- Los estudiantes asumirán la responsabilidad y cargos de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- Los becarios deberán asumir directamente todos los gastos que comporte su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil no cubiertos por las Universidades participantes.
- Los becarios deberán respetar las reglas de convivencia que rijan en los lugares donde se les asigne como vivienda, no pudiendo utilizarla más que para alojamiento y estudio personal.
- Los estudiantes deben estar dispuestos a requerimientos de instituciones vinculadas al Programa de Movilidad Estudiantil, tales como participar en reuniones informativas para difundir el Programa, cumplimentar encuestas de evaluación, etc.
- Los estudiantes que participan en el Programa de Movilidad Estudiantil de Criscos se comprometen a regresar a su país de origen en los plazos establecidos en la Constancia de Aceptación de la Universidad de Destino.

.....  
Firma de conformidad del becario

.....  
Fecha